

**AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE GIRO  
COMERCIAL A MYRIAM SEPÚLVEDA MOLINA.**

4006

RESOLUCIÓN N° /2024

27 SET. 2024

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto N°1846 de fecha 20 de agosto de 2024, que designa a doña Norma Foster Moya en calidad de Secretaria Municipal.
4. Ingreso N°243 de fecha 02 de febrero de 2023, solicitando la ampliación de: Frutas y verduras a venta de: Frutas, verduras y abarrotes.
5. Informe inspectivo de fecha 12 de septiembre 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la solicitud de ampliación de giro realizada por el contribuyente.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

- 1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso enrolado con la patente rol N°2-743290 a nombre de Myriam Sepúlveda Molina, rut N°9.491.300-4, con el giro de frutas y verduras, con dirección comercial **en local N°103 de Mercado de Abastos Tirso de Molina**, en la comuna de Recoleta, el cual deberá registrarse a contar del **segundo semestre de 2024** con el siguiente giro: Frutas, verduras y abarrotes. Lo anterior en relación a lo solicitado por el contribuyente previamente individualizado.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
  - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



NORMA FOSTER MOYA  
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC / LGG / JCD / amh



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2227693

